



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SAHAGÚN CÓRDOBA**

Sahagún. Seis (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSE DIEGO MARTINEZ ZULUAGA
DEMANDADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DS Y CELSIA COLOMBIA S.A. ESP
RADICADO	2366031050012022-00103-00
ASUNTO	AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Respecto a la renuncia al poder de la doctora KELLY DANIELA ARCILA CIFUENTES, así como la del doctor SANTIAGO ARANGO ESPINOSA, se observa que cumplen con los requisitos de venir acompañada de la comunicación a sus poderdantes en fecha 26/09/2023 por correo electrónica, como señala el artículo 76, inciso 4 del C.G.P. De tal manera cumpliéndose lo establecido en la norma antedicha y transcurridos los 5 días después de haberse presentado el memorial, no le queda más al despacho que decretar la terminación del poder judicial otorgado en su momento por CONSORCIO INFRAESTRUCTURA S.A.S. y SERVIMINAS S.A.S y MUNDISA S.A.S, respectivamente a los doctores KELLY DANIELA ARCILA CIFUENTES y SANTIAGO ARANGO ESPINOSA.

Por lo expuesto, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia a las facultades otorgadas mediante poder judicial a los doctores KELLY DANIELA ARCILA CIFUENTES, identificada con CC. N° 1.152.223.296 y T.P. N° 359.814 del C.S.J. y SANTIAGO ARANGO ESPINOSA, identificado con CC. N° 8.356.910 y T.P. N° 201.030 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ**

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac6aa4818bfabdf6a42f2eb43dee4e6a63bee136c5a45de3eba7da569325aaf**

Documento generado en 09/10/2023 04:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>